DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En cumplimiento con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación del Chocó, el equipo de supervisión de la secretaria de Educación Departamental del Chocó, presenta los estudios previos para que bajo la modalidad de contratación directa se realice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la carta magna establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

El articulo 356 superior señala que *"los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinaran a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre"*

Es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, asegurando las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los Derechos Humanos, que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. Así mismo, el artículo 44 de la Carta prevé que la Educación es un derecho fundamental de los menores con prevalencia sobre los derechos de los demás.

La realización del Derecho a la Educación depende de la efectiva prestación del servicio, por lo tanto, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

De conformidad con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional, el núcleo esencial del derecho a la educación lo constituyen su disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad. Frente a este último, la Corte Constitucional también ha incluido en dicho núcleo esencial el derecho a la calidad de la educación que consiste en el derecho del estudiante a alcanzar los

objetivos y fines consagrados constitucional y legalmente, independientemente de sus condiciones socioeconómicas o culturales, y a desarrollar las capacidades necesarias para producir conocimiento.

Que la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación del servicio de educación, establece en su artículo 6° las competencias de los Departamentos en el sector de educación, entre las que se encuentran: *dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; y propender por la ampliación de la cobertura educativa.*

Que el artículo 27 de la Ley 21 de 1991, establece lo siguiente: "*Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.*"

JUSTIFICACIÓN ESPECÍFICA

En una investigación realizada por Jurado y Cols, (2005) en la que se realizó un estudio comparativo entre dos instituciones oficiales que pertenecen a un mismo contexto social que se vieron desfavorecidas con desempeños desiguales en las pruebas censales, en coherencia con su corte etnográfico, se privilegió el análisis de los aspectos distintos al contexto social que operaban sobre la diferencia del rendimiento, encontrándose que las prácticas de gestión institucional, la programación de proyectos a largo plazo y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa correspondiente, entre otros, constituyeron distinciones asociables con el nivel de desempeño en las prueba.

En Colombia, se pueden citar algunas publicaciones que recopilan experiencias, reflexiones y discusiones sobre la relación entre las prácticas institucionales y los resultados de las pruebas censales. Entre ellos, encontramos ¡Evaluar es valorar! Diálogo nacional sobre el aprendizaje en el Aula (MEN, 2008), y Aprendizajes para mejorar: Guías para la gestión de buenas prácticas (MEN, 2008). En la primera se propone comprender la calidad y evaluación educativas como un conjunto de diversos factores, que abarcan desde el diálogo de la escuela con la cultura local, hasta el detalle de las prácticas escolares más tradicionales.

En el segundo documento se dispone de un modelo para identificar algunas prácticas escolares y de gestión administrativa que conduzcan al incremento de la calidad educativa. Sin embargo, en ambos trabajos se subraya tanto la importancia de la labor realizada por los organismos de evaluación especializados, como el ICFES en Colombia, como el fortalecimiento de otras fuentes de información que permitan contextualizar esas labores.

Otras investigaciones realizadas en este campo se orientan hacia la exploración de métodos de preparación cognitiva que mejoren el rendimiento de las pruebas de evaluación y hacia el impacto del entrenamiento, a modo de simulacros monitoreados, sobre los puntajes de las pruebas de evaluación externa. En el estudio Preparación para Exámenes y Rendimiento Autorregulado con Estudiantes Universitarios (Montes y Cols, 2005), se concluyó que el grupo que estuvo bajo la guía de un método de preparación concreto obtuvo mejores resultados que el grupo control.

Y en el estudio The Effects of Coaching on the ACT Scores of African-American Students (Moss, 1995), se evidenció un incremento significativo en los puntajes de la prueba de evaluación externa para el grupo poblacional participante. Se puede afirmar que, en el contexto latinoamericano, se encuentra latente una necesidad por mejorar los sistemas de evaluación mediante el desarrollo de dispositivos que complementen la información recopilada por los organismos nacionales especializados. Sin embargo, dicho desarrollo está condicionado a la superación de enormes obstáculos porque implican discusiones en varios niveles, y asimismo, porque es un desarrollo que requiere desplegar investigaciones específicas sobre la cotidianidad de los centros de educación y sobre las diferencias en el rendimiento de las pruebas de evaluación externa.

Un modelo recurrente para abordar dichos factores es la perspectiva de las prácticas escolares (Mainer, 2004). Estas pueden entenderse sistemáticamente, como el conjunto de actos con sentido que se desarrollan en las escuelas. Aunque es más fácil identificar algunas prácticas escolares con mayor tradición, por ejemplo, las prácticas pedagógicas; que hacen parte del currículo oficial.

La presente propuesta de Material pedagógico y Capacitación de docentes, emerge como respuesta a la necesidad imperante de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje en las IE del Departamento del Chocó, a partir del análisis detallado de los resultados arrojados por nuestras evaluaciones, A través de una mirada introspectiva y colaborativa, se pretende identificar no solo las debilidades, sino también potenciar las fortalezas de su institución, con el fin último de garantizar una educación de calidad y equitativa para todos los estudiantes. En este sentido, esta propuesta educativa se concibe como un punto de inflexión hacia una transformación significativa en el panorama educativo nacional, promoviendo la excelencia y la equidad como pilares fundamentales de una sociedad más justa y próspera.

En el Decreto 1290 de 2009 el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que la Prueba de Estado que se realiza al finalizar el Grado Undécimo, SABER 11º) sea un instrumento para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y que la obtención de buenos resultados en esta prueba se convierta en una garantía para el ingreso a la Educación Superior.

Por ello, La Gobernación del Chocó y la Secretaría de Educación Departamental se han propuesto que los estudiantes obtengan un puntaje entre Medio y Alto en la Prueba SABER 11º 2024, pero para lograrlo es necesario fortalecer las competencias de los estudiantes que se evaluarán en Agosto del año 2024 .

¿**Cómo lograr un desempeño Medio-Alto en la Prueba SABER 11 - 2024 presentada por los estudiantes del Grado Once del Colegios en el Departamento del Chocó**?

Método

El enfoque de este proyecto fue la investigación cualitativa puesto que permite la interpretación y comprensión de la realidad social circundante. El tipo de investigación que se desarrolló fue la Investigación Acción.

Las técnicas que se usaron en este proyecto de investigación Acción fueron: la observación, la entrevista y la lluvia de ideas.

Para darle validez a esta investigación se eligió la triangulación de la información, entendida como el uso de al menos dos métodos, el cualitativo y cuantitativo para direccionar el mismo problema de investigación. Las partes involucradas en este proceso fueron: los Directivos, Docentes, estudiantes, padres de Familias, Teóricos y Ministerio de Educación Nacional (MEN), entre otros.

El presente proyecto se llevará a cabo a través de las siguientes etapas

- ✓ *Primera Etapa*. Se realizarán Dos pruebas a los estudiantes con el objetivo de prepararlos para la Prueba Prueba SABER 11, e ir determinando cual será el nivel de avance en cuanto a conocimientos y desarrollo de destrezas y habilidades.

- ✓ *Segunda Etapa* Pensar: socialización de resultados con los estudiantes del grado 11, los docentes de Bachillerato, la Rectores(as), la Coordinadores y algunos padres. Se realizará el análisis de los Diarios de Campo y lluvia de ideas entre los Coordinadores. Se creará un Plan de Mejoramiento Académico en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés, y un Plan de Sensibilización Vocacional desde Alumnos y Coordinación académica.

- ✓ *Tercera Etapa*: se implementará el Plan de Mejoramiento Académico y el un Plan Sensibilización Vocacional.

La Secretaria de educación , tiene como obligación la realización de acciones que redunden en beneficio de la comunidad estudiantil y que mejoren las condiciones académicas que le permitan a los estudiantes del Departamento contar con Herramientas tendientes a mejorar la calidad académica y la mejora de los resultados de debilidad manifiesta y se hagan acreedores de la atención del estado.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el Decreto 1290 de 2009 el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que la Prueba de Estado que se realiza al finalizar el Grado Undécimo, (SABER 11º) sea un instrumento para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y que la obtención de buenos resultados en esta prueba se convierta en una garantía para el ingreso a la Educación Superior.

Por ello, La Gobernación del Chocó y la Secretaría de Educación Departamental se han propuesto que los estudiantes obtengan un puntaje entre Medio y Alto en la Prueba SABER 11º 2024, pero para lograrlo es necesario fortalecer las competencias de los estudiantes que se evaluarán en agosto del año 2024.

¿Cómo lograr un desempeño Medio-Alto en la Prueba SABER 11 - 2024 presentada por los estudiantes del Grado Once del Colegios en el Departamento del Chocó?

Método

El enfoque de este proyecto fue la investigación cualitativa puesto que permite la interpretación y comprensión de la realidad social circundante. El tipo de investigación que se desarrolló fue la Investigación Acción.

Las técnicas que se usaron en este proyecto de investigación Acción fueron: la observación, la entrevista y la lluvia de ideas.

Para darle validez a esta investigación se eligió la triangulación de la información, entendida como el uso de al menos dos métodos, el cualitativo y cuantitativo para direccionar el mismo problema de investigación. Las partes involucradas en este proceso fueron: los Directivos, Docentes, estudiantes, padres de Familias, Teóricos y Ministerio de Educación Nacional (MEN), entre otros.

El presente proyecto se llevará a cabo a través de las siguientes etapas

- ✓ *Primera Etapa*. Se realizarán Dos pruebas a los estudiantes con el objetivo de prepararlos para la Prueba SABER 11, e ir determinando cual será el nivel de avance en cuanto a conocimientos y desarrollo de destrezas y habilidades.

- ✓ *Segunda Etapa* Pensar: socialización de resultados con los estudiantes del Grado 11, los docentes de Bachillerato, la Rectores(as), la Coordinadores y algunos padres. Se realizará el análisis de los Diarios de Campo y lluvia de ideas entre los Coordinadores. Se creará un Plan de Mejoramiento Académico en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e inglés, y un Plan de Sensibilización Vocacional desde Alumnos y Coordinación académica.

- ✓ *Tercera Etapa*: se implementará el Plan de Mejoramiento Académico y el un Plan Sensibilización Vocacional.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

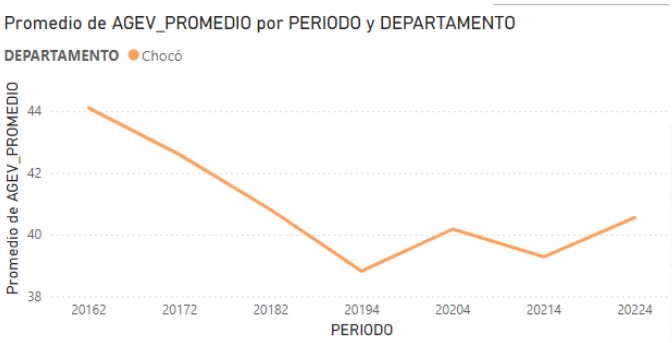
Actualmente el concepto de evaluación ha cambiado frente al concepto tradicional, no solo en el ámbito nacional sino también en el internacional, entendiéndose que la evaluación hace parte del proceso educativo porque está inmersa dentro de este y que es necesario no solamente evaluar los aprendizajes sino también los procesos de enseñanza, a fin de suscitar una reflexión y análisis sobre la praxis pedagógica, por ello, en gran parte de los países iberoamericanos, se realizan pruebas censales para medir el progreso de los logros de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta además de los contenidos, las habilidades.

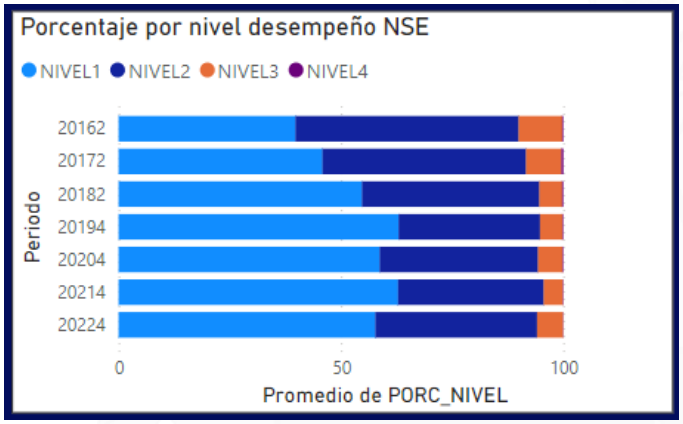
En Colombia, la Ley 1324 le confiere al Instituto Colombiano para Evaluación de la Educación (ICFES) la misión de evaluar, mediante exámenes externos estandarizados, la formación que se ofrece en el servicio educativo en los distintos niveles. También establece que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) define lo que debe evaluarse en estos exámenes y en el Decreto 1290 de 2009 que derogó al Decreto 230 de 2002 ha decretado que la evaluación externa nacional, es decir, la Prueba de Estado que se realiza al finalizar el Grado Undécimo, (SABER 11º) sea un instrumento para monitorear la educación impartida en los establecimientos educativos y los avances que los estudiantes van alcanzando en relación con las competencias y los estándares básicos de competencias definidos para el país y que la obtención de buenos resultados en esta prueba se convierta en una garantía para el ingreso a la Educación Superior porque las instituciones universitarias seleccionarán los candidatos para sus programas de formación de acuerdo a la información generada por el examen ya que la autonomía universitaria establecida en la Ley 30 de 1992 les permite a estos establecimientos fijar los criterios para el uso del examen de Estado.

Por ello, el Colegios del Departamento del Chocó han propuesto que sus estudiantes obtengan un puntaje entre Medio y Alto en la Prueba SABER 11º 2024, pero para lograrlo es necesario fortalecer las competencias de los estudiantes que se evaluarán este año.

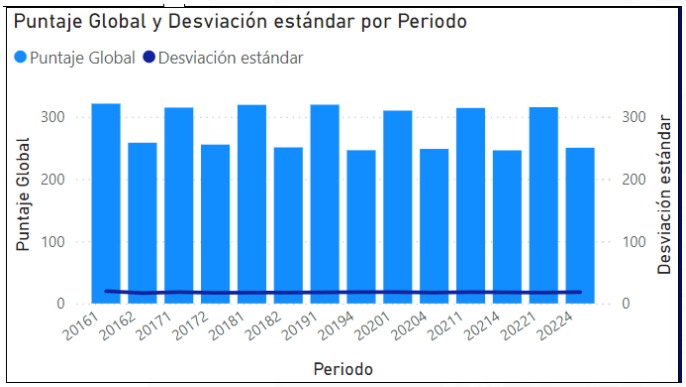
Desde el 2015 se han venido trabajando en las instituciones PREICFES durante el primer semestre con el grado once, en general, se trabajan las 5 áreas básicas que el ICFES evalúa, matemáticas, ciencias naturales, sociales, comprensión lectora e inglés, este contrato es directo del gobierno por lo que cada año cambia el prestador del servicio.

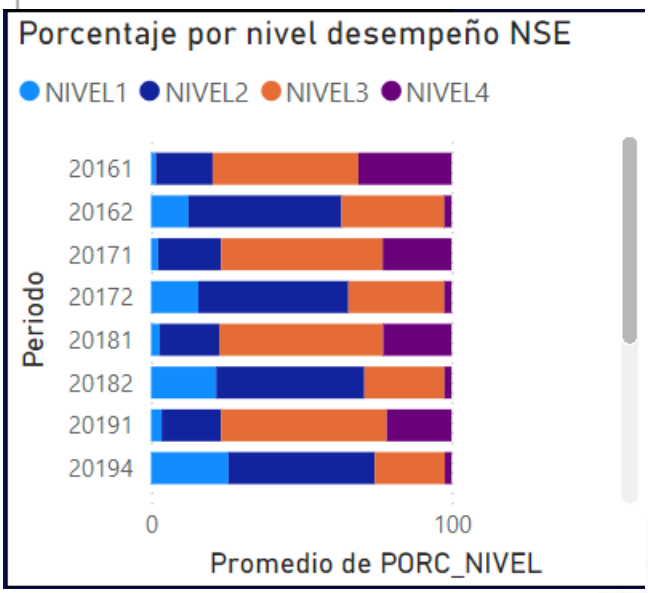
Estadísticas Históricas del Departamento





Estadísticas Nacionales





Fuente: https://www.icfes.gov.co/web/guest/Clasificacion_planteles_examenes

El proyecto de pruebas saber en las instituciones educativas en el Departamento del Chocó se crea porque nuestro desarrollo en las pruebas no alcanza el promedio nacional, teniendo presente que las instituciones son calificadas por estas pruebas externas. En algunas instituciones se desarrollan talleres y evaluaciones orientadas a la forma de respuesta por el ICFES como: curso de **PREICFES** 10°, 11 y clei 6 los sábados, **supérate con el saber** 2°,3°,4°,5°,6°,7°,8°,9°,10,11, y las olimpiadas del conocimiento para los grados 10° Y 11°.

Todas estas pruebas se han diseñado con el fin de aportarles a los estudiantes en prepararse para presentar estas pruebas externas. El programa está enfocado en el desarrollo de las competencias básicas transversales (interpretativa, argumentativa y propositiva) y en las específicas de cada área con el fin de que los estudiantes estén en capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos en contextos de las pruebas, Por otro lado, el proyecto de pruebas externas se constituye en una herramienta que complementa el trabajo pedagógico con los docentes a través del cual los estudiantes pueden obtener un mejor desempeño y, por ende, óptimos resultados en las pruebas externas, aportando, además, elementos significativos que los enriquecerán durante y después de su proceso educativo, de tal manera que no solo se fortalezca la vida académica sino también la cotidiana y la instituciones avancen en obtener mejores resultados.

El Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 1290 del 2009, en el Artículo 1, ha dispuesto que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realice pruebas con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos y evaluar los aprendizajes de los estudiantes y que las pruebas nacionales que son aplicadas al finalizar el grado once permitan el acceso de los estudiantes a la Educación Superior.

Debido a esto, se hace necesario preparar a los estudiantes de los Colegios del Departamento del Chocó para la presentación de la Prueba de Estado del 2024, a través de la implementación de este Proyecto SABER 11 el cual contiene un conjunto de estrategias y metodologías que permitan fortalecer significativamente el

desempeño de los educandos con el fin de obtener un buen puntaje en esta evaluación por dos razones fundamentales:

- ✓ Los resultados alcanzados por los estudiantes en la Prueba SABER 11 permiten el ingreso a la universidad pública si se obtiene un desempeño Alto-Medio.

- ✓ Los buenos resultados son un parámetro para la acreditación de las instituciones educativas porque con base en las distribuciones de los puntajes obtenidos en cada una de las pruebas del núcleo común del examen por parte de los estudiantes, se asigna a cada colegio una categoría entre siete (muy inferior, inferior, bajo, medio, alto, superior o muy superior) favoreciendo a quienes tienen puntajes más altos.

De igual manera, al llevar a cabo este Proyecto se estará fortaleciendo el proceso educativo en los Colegios del Departamento del Chocó porque la aplicación de las Pruebas Diagnósticas y de Seguimiento que hacen parte de este, permitirán saber la pertinencia de las estrategias, metodologías e instrumentos que se están aplicando al brindar una retroalimentación que reorientará la práctica educativa para su mejoramiento, propiciando el ajuste de los procesos, conocimientos o acciones de acuerdo a las necesidades de los estudiantes dando como resultado el mejoramiento de la práctica docente y una mejor calidad educativa.

Igualmente el estudiante se verá beneficiado desarrollando su responsabilidad y autonomía al detectar y conocer sus dificultades para tener una visión más acertada de cuál es su situación presente en su proceso educativo y en conjunto con el maestro buscar soluciones, controlando, orientando, cooperando y autoevaluando su propio proceso, acciones que no solo le permitirán desarrollar habilidades y destrezas sino actitudes y valores, siendo formado a nivel intelectual y axiológico como lo demanda una verdadera educación integral.

¿Cómo lograr un desempeño Medio-Alto en la Prueba PRESABER Y SABER 11 - 2024 presentada por los estudiantes del Grado Once del Colegios en el Departamento del Chocó?

Que hacen parte de la población en vulnerabilidad en nuestro departamento donde la falta de iniciativas como esta en el pasado , no han permitido que nuestros jóvenes puedan acceder a un futuro mejor , situación que se suma a la falta de oportunidades por parte del estado a un departamento marcado por la pobreza , el desempleo y la violencia lo cual han marcado una tendencia para nuestros jóvenes al fracaso y al no poder construir un proyecto de vida prospero , ajustado a la realidad de otras zonas del país .

La secretaria de educación departamental con este proyecto pretende mejoras la calidad de vida de la población estudiantil entre los grados 11 con el objeto de buscar puedan acceder a programas y becas, así como mejorar sus herramientas educativas frente a la vida universitaria, ya que se busca que estos jóvenes puedan todos acceder a la educación superior de calidad.

Este proyecto busca atender 1505 estudiantes del grado 11 de las instituciones con más bajo desempeño en las pruebas Saber 11, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro. Dichos estudiantes se encuentran dentro de la población vulnerable del departamento dichos beneficiarios se encuentra dentro del SIMAT, con Sisbén A1 a la C18.

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESTUDIANTES
ACANDI	1	17
ALTO BAUDO	3	80
ATRATO	3	42
BAGADO	2	32
BAHIA SOLANO	3	57
BAJO BAUDO	3	64
BOJAYA	3	103
CANTON DE SAN PABLO	2	29
CARMEN DEL DARIEN	2	35
CERTEGUI	1	57
CONDOTO	1	56
ISTMINA	2	27
EL LITORAL DEL SAN JUAN	1	16
JURADO	1	25
LLORO	2	86
MEDIO ATRATO	1	20
MEDIO BAUDO	2	95
MEDIO SAN JUAN	2	33
NOVITA	2	19
NUQUI	1	5
NUEVO BELEN DE BAJIRA	3	73
RIO IRO	4	75
RIO QUITO	3	84
RIOSUCIO	4	106

SIPI	2	12
TADO	3	159
UNGUIA	3	98

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESTUDIANTES
27	60	1.505

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO PARA CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACION, SOCIALIZACION Y CAPACITACION PEDAGOGICA QUE SIRVA PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVOS AFROS CON MAS BAJO DESEMPEÑO EN EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS SABER 11 DE 2023 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

PRESUPUESTO GENERAL

ANUAR ESFUERZO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ORIENTACION, SOCIALIZACION Y CAPACITACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
1.	**Realizar Socialización**				**$ 63.266.000**
1.1	Articulación Sectorial E Intersectorial De Actividades (Socialización)	Unidad	1	$ 63.266.000	$ 63.266.000
2.	**Realizar Diagnostico y Analisis de Resultado Base**				**$ 217.725.000**
2.1	Dignostico Evaluativo de la Situación Actual de los estudiantes del grado 11	Unidad	1	$ 67.725.000	$ 67.725.000
2.2	Realizar Analisis Individual y Grupal de Resultados del Diagnostico	Unidad	2	$ 75.000.000	$ 150.000.000
3-	**ealizar Preparación Para la Buena Conducta Final de las Pruebas Saber 11 y Presaber Grados 10**				**$ 341.725.000**
3.1	Realizar Orientación Pedagógica a Estudiantes De Los Grados 11	Unidad	1	$ 341.725.000	$ 341.725.000
4.	**Orientación Socio-Ocupacional a Estudiantes de los grados 11**				**$ 458.284.000**
4.1	Realizar Orientación Socio Ocupacional Para Estudiantes De 11°	Unidad	1	$ 458.284.000	$ 458.284.000
A				**Total Costos Ditectos**	**$ 1.081.000.000**
	Administración		11,47%	$ 124.000.000	$ 124.000.000
B				**Total Costos Inditectos**	$ 124.000.000
				Valot total (A+B)	$ 1.205.000.000

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

General.

- Elevar el desempeño de los estudiantes de los Grado Once en Colegios del Departamento del Chocó en las Prueba SABER 11 mediante la participación activa de los actores del quehacer educativo.

Específicos.

- ✓ Describir el desempeño inicial de los estudiantes de los Grados 11 del Del Departamento del Chocó y demás actores en torno a la Prueba SABER 11.
- ✓ Familiarizar a los estudiantes con la metodología evaluativa de pruebas SABER 11 como la prueba de Estado
- ✓ Potencializar las competencias de los estudiantes de tal manera que apliquen los conocimientos adquiridos en la resolución de problemas referidos a diversos contextos.
- ✓ Optimizar el desempeño de los estudiantes en pruebas que evalúan el grado de desarrollo de las competencias.
- ✓ Potenciar en los docentes el desarrollo de su trabajo por competencias con el cual se lleve a cabo un aprendizaje significativo.
- ✓ Capacitación a los docentes en preguntas por competencias en las áreas o asignaturas evaluadas

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), de acuerdo con el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, como se indica a continuación:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
86121503	[F] SERVICIOS	[86] SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	[12] INSTITUCIONES EDUCATIVAS	[15] ESCUELAS ELEMANTES Y SECUNDARIAS

1.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo, así como en el análisis de sector y estudios previos y anexos que forman parte integral del mismo.

2. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.

3. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el estudio previo y acreditado con su propuesta, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.

4. Comunicarle al Sedchocó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.

5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

7. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.

Obligaciones Específicas (Actividades)

Actividad: 1. Realizar Socialización: En esta actividad se realizará una Articulación y Socialización con Docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, Instructores. de las instituciones beneficiarias de esta iniciativa en la cual se desarrollará un paso a paso de las actividades a desarrollar durante toda la etapa de ejecución del proyecto en mención.

Actividad: 2 Realizar Preparación Para la Buena Conducta Final de las Pruebas Saber 11 y Presaber Grados 10.

La Prueba de Lectura Crítica.

Evalúa en una sola prueba, las competencias de lenguaje y de filosofía bajo la noción de lectura crítica. Evalúa las competencias necesarias para comprender, interpretar y evaluar textos que pueden encontrarse en la vida cotidiana y en ámbitos académicos no especializados. La prueba de lectura crítica evalúa tres competencias que engloban las habilidades cognitivas necesarias para leer de manera crítica:

Identificar y entender los contenidos locales que conforman un texto: comprender el significado de las palabras, expresiones y frases que aparecen explícitamente en el texto.

Comprender cómo se articulan las partes de un texto para darle un sentido global: de comprender cómo se relacionan semántica y formalmente los elementos locales que constituyen un texto, de manera que este adquiera un sentido global (a nivel del párrafo, sección, capítulo, etcétera.)

Reflexionar en torno a un texto y evaluar su contenido: capacidad de enfrentar un texto críticamente. Incluye evaluar la validez de argumentos, advertir supuestos, derivar implicaciones, reconocer estrategias argumentativas y retóricas, relacionar contenidos con variables contextuales, etcétera.

En esta prueba se usan dos tipos de textos:

Continuos: se leen de manera secuencial y se organizan en frases, párrafos, secciones, capítulos, etcétera.
Discontinuos: no se leen secuencialmente e incluyen cuadros y gráficas, tablas, etcétera.

Los textos continuos como los discontinuos se dividen en literarios e informativos; y estos últimos, a su vez, en descriptivos, expositivos y argumentativos. La prueba enfatiza en textos informativos de estilo académico, como los que se usan en cursos universitarios para introducir una disciplina o un tema. No se presuponen ni se exigen conocimientos especiales en alguna disciplina. Se evalúa, en cambio, la capacidad de interpretarlos y analizarlos de manera coherente y apropiada.

La Prueba de Matemáticas.

Evalúa las competencias de los estudiantes para enfrentar situaciones que pueden resolverse con el uso de algunas herramientas matemáticas. Integra competencias y contenidos en distintas situaciones o contextos, en las cuales las herramientas matemáticas cobran sentido y son un importante recurso para la comprensión, la transformación, la justificación y la solución de los problemas involucrados.

En la prueba de matemáticas se definen tres competencias que recogen los elementos centrales de los procesos de pensamiento:

Interpretación y representación: habilidad para comprender y transformar la información presentada en distintos formatos como tablas, gráficos, conjuntos de datos, diagramas, esquemas, etcétera, así como la capacidad de utilizar estos tipos de representación para extraer de ellos información relevante que permita, entre otras cosas, establecer relaciones matemáticas e identificar tendencias y patrones.

Formulación y ejecución: capacidad para plantear y diseñar estrategias que permitan solucionar problemas provenientes de diversos contextos, bien sean netamente matemáticos o del tipo de aquellos que pueden surgir en la vida cotidiana y son susceptibles de un tratamiento matemático. Se relaciona también con la habilidad o destreza para seleccionar y verificar la pertinencia de soluciones propuestas a problemas determinados, y analizar desde diferentes ángulos estrategias de solución.

Argumentación: capacidad para validar o refutar conclusiones, estrategias, soluciones, interpretaciones y representaciones en situaciones problemáticas, dando razones del porqué, o del cómo se llegó a estas, utilizando ejemplos y contraejemplos, o bien señalando y reflexionando sobre inconsistencias presentes.

La prueba de Sociales y Ciudadanas.

Evalúa los conocimientos y competencias del estudiante que lo habilitan para analizar y comprender el mundo social desde la perspectiva propia de las ciencias sociales. Evalúa también su habilidad para establecer relaciones entre distintos eventos y la capacidad de reflexionar y emitir juicios críticos sobre estos.

En la prueba Sociales y ciudadanas se evalúan tres competencias básicas:

Pensamiento social: el desarrollo de esta competencia supone, por una parte, que los eventos sociales históricos y contemporáneos adquieren significado para los estudiantes cuando pueden relacionarlos con otros eventos e inscribirlos dentro de procesos sociales más amplios. Esta competencia está integrada por conocimientos, conceptos y habilidades de pensamiento que le permiten al estudiante comprender problemas y fenómenos políticos, económicos, culturales y geográficos, como también los principios básicos de la Constitución, y la estructura y el funcionamiento del sistema político colombiano.

Interpretación y análisis de perspectivas: capacidad de reconocer perspectivas y analizarlas, en particular por medio del examen de los argumentos que presente el representante (individual o colectivo) de determinada

perspectiva o posición, en situaciones cotidianas, interpersonales o históricas. Así mismo, se indaga por la capacidad del estudiante para evaluar fuentes primarias y secundarias, y corroborar y contextualizar su información. También indaga por la capacidad de los estudiantes para evaluar la credibilidad de una fuente y para analizar los argumentos o perspectivas expuestas en esa fuente.

Pensamiento reflexivo y sistémico: habilidad de comprender la realidad social, de reconocer distintas formas de aproximarse a los problemas, identificar las complejas relaciones que los configuran, adelantar procesos de indagación flexibles y reflexivos, y adoptar posturas críticas frente a los usos sociales de las ciencias sociales. Capacidad de reconstruir y comprender la realidad social desde una perspectiva sistémica, mediante la identificación y construcción de relaciones entre las distintas dimensiones presentes en los problemas sociales y en sus posibles alternativas de solución.

En la prueba Saber Pro de competencias ciudadanas solamente se evalúan las de tipo cognitivo. Las competencias de tipo emocional no son susceptibles de ser evaluadas con una prueba de selección múltiple, y las competencias de tipo comunicativo se evalúan a través de las pruebas de competencias genéricas en lectura y escritura.

La prueba de competencias ciudadanas de tipo cognitivo evalúa el conocimiento y comprensión de conceptos básicos de la Constitución Política de Colombia y las habilidades necesarias para enfrentar y analizar problemáticas sociales de una manera constructiva y responsable. Estas habilidades incluyen el poder sopesar argumentos, el poder abordar un problema desde diferentes puntos de vista, y el poder establecer relaciones entre los diferentes componentes de un sistema social.

La prueba tiene cuatro componentes básicos: Conocimientos (características básicas de la constitución), argumentación (análisis y evaluación de la pertinencia y solidez de enunciados o discursos), Multiperspectivismo (capacidad de analizar una problemática social desde diferentes perspectivas), pensamiento sistémico (capacidad de identificar y relacionar diferentes factores que constituyen o determinan una problemática social).

La Prueba de Ciencias Naturales.

Fusiona las pruebas de Biología, Química y Física, hasta ahora separadas, en una única prueba de Ciencias Naturales. Evalúa las mismas competencias que han sido evaluadas en las pruebas de antes del 2014:

Uso comprensivo del conocimiento científico: capacidad de comprender y usar nociones, conceptos y teorías de las ciencias naturales en la solución de problemas, y de establecer relaciones entre conceptos y conocimientos adquiridos, y fenómenos que se observan con frecuencia.

Explicación de fenómenos: capacidad de construir explicaciones y comprender argumentos y modelos que den razón de fenómenos, y de establecer la validez o coherencia de una afirmación o de un argumento relacionado con un fenómeno o problema científico.

Indagación: capacidad para comprender que a partir de la investigación científica se construyen explicaciones sobre el mundo natural. Además, involucra los procedimientos o metodologías que se aplican para generar más preguntas o intentar dar respuestas a ellas.

La Prueba de Inglés.

Por disposición del Ministerio de Educación Nacional, a partir del segundo semestre de 2007 la enseñanza y evaluación en el área de Inglés en el país se ajustó teniendo en cuenta los lineamientos trazados en el Proyecto

Colombia Bilingüe. En dicho proyecto se contempla la adaptación del Marco Común Europeo para la enseñanza y evaluación tanto de la población estudiantil de básica, como de la media y superior. Este marco internacional ha sido adaptado por el Ministerio de Educación Nacional para el contexto colombiano con el objetivo de referenciar internacionalmente a los estudiantes del país. Dicho Marco ofrece una serie de niveles que permiten la clasificación de los estudiantes según su nivel de desempeño en la lengua inglesa. En este orden de ideas, considera seis niveles, a saber: A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

En el caso del Inglés se evalúa el desarrollar la competencia comunicativa. Por consiguiente, la competencia comunicativa es definida a través de sus componentes:

Competencia lingüística. Se refiere al conocimiento de los recursos formales de la lengua como sistema y a la capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. Incluye los conocimientos y las destrezas léxicas, fonológicas, sintácticas y ortográficas, entre otras. Esta competencia implica no sólo el manejo teórico de conceptos gramaticales, ortográficos o semánticos, sino su aplicación en diversas situaciones (por ejemplo, hacer asociaciones para usar el vocabulario conocido en otro contexto o aplicar las reglas gramaticales aprendidas en la construcción de nuevos mensajes).

Competencia pragmática. Se relaciona con el uso funcional de los recursos lingüísticos y comprende, en primer lugar, una competencia discursiva que se refiere a la capacidad de organizar las oraciones en secuencias para producir fragmentos textuales. En segundo lugar, implica una competencia funcional para conocer, tanto las formas lingüísticas y sus funciones, como el modo en que se encadenan unas con otras en situaciones comunicativas reales.

Competencia sociolingüística. Se refiere al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua. Por ejemplo, se emplea para manejar normas de cortesía y otras reglas que ordenan las relaciones entre generaciones, géneros, clases y grupos sociales.

Metodología Para La Elaboración De Las Pruebas.

El diseño y construcción de los exámenes SABER se realiza sobre la base de las especificaciones de cada prueba. Estas determinan con exactitud en qué consisten las competencias que se evalúan y cómo se evalúan. Son diseñadas por el ICFES junto a equipos de expertos en cada área. Las especificaciones se desarrollan siguiendo el modelo basado en evidencias. De acuerdo con este modelo, en las especificaciones se formalizan, primero, las afirmaciones sobre las competencias que posee un estudiante dado su desempeño en la prueba. Luego, se describen las evidencias que sustentan cada una de las afirmaciones. Por último, se describen las tareas que se le pide realizar al evaluado para obtener las evidencias que dan sustento a las afirmaciones. De esta manera, la elaboración de las especificaciones garantiza una completa comparabilidad de los exámenes que se construyan a partir de ellas.

Tipos de preguntas.

En el examen se utilizan preguntas de selección múltiple con única respuesta y preguntas abiertas de respuesta corta.

Las preguntas de selección múltiple con única respuesta están conformadas por un enunciado (que presenta una situación, contexto, texto, etc.), la formulación de una tarea de evaluación (aquello que se le pide al estudiante realizar) y cuatro opciones de respuesta, codificadas como A, B, C y D, de las cuales solo una es correcta o válida dada la tarea planteada. El estudiante debe seleccionar entre estas opciones la que considere acertada. La mayoría de preguntas de las pruebas del examen SABER 11° tienen este formato.

Las preguntas de selección múltiple se responden en la “Hoja de respuestas”, rellenando completamente el círculo correspondiente a la opción de respuesta que se considere acertada.

Las preguntas abiertas de respuesta corta no presentan opciones de respuesta. El estudiante construye (produce, elabora, escribe) una respuesta de acuerdo con la tarea que se le ha asignado, en el espacio definido en la Hoja de respuestas.

Las preguntas abiertas se enmarcan dentro de lo que se evalúa en cada prueba. Por lo tanto, no se califica la manera como el estudiante redacta su respuesta sino si puede expresar una respuesta acertada a la pregunta formulada. Por lo anterior, no se tienen en cuenta aspectos como ortografía, redacción o caligrafía, a menos que alguno de estos, o todos, impidan la lectura o interpretación de la idea que quiere expresar el estudiante.

La respuesta del estudiante se califica con criterios que se han elaborado previamente, de acuerdo con las características de la pregunta que se le formula. Los resultados de la calificación típicos para preguntas abiertas de respuesta corta son:

Crédito total. El estudiante respondió de manera completa y correcta a la pregunta.
Crédito parcial. El estudiante respondió de manera parcial pero aceptable a la pregunta.
Sin crédito: El estudiante respondió a la pregunta de una manera que no es pertinente, adecuada o correcta.

La calificación de las preguntas abiertas de respuesta corta se lleva a cabo mediante un procedimiento estándar que consiste, en términos generales, en:

Seleccionar un equipo de calificadores expertos en el área específica.

Capacitar al equipo de calificadores sobre los criterios de calificación, para lograr la mayor homogeneidad posible y garantizar que las calificaciones respondan estrictamente a los criterios establecidos.

Calificar las respuestas de los estudiantes. Cada respuesta la califican dos expertos y, en caso de presentarse discrepancias, se involucra un tercer calificador.

Resultados que se reportan.

Cada estudiante recibirá un reporte individual de resultados que contiene:

Puntaje global.
Puesto.
Puntaje por pruebas y sub pruebas.
Nivel por pruebas y sub pruebas.
Decil por pruebas y sub pruebas.

Para cada estudiante se calculará un índice global del examen. El índice global se obtiene como promedio ponderado de los resultados en las cinco pruebas. La ponderación o peso que tiene cada prueba en el examen es la siguiente: Lectura crítica: 3, Matemáticas: 3, Sociales y ciudadanas: 3, Ciencias naturales: 3, Inglés: 1. El índice global se utiliza para seleccionar a los mejores estudiantes, establecer el puntaje global y el puesto.

El cálculo del índice global no incluye como factores adicionales los puntajes de las sub pruebas de Razonamiento cuantitativo y Competencias ciudadanas. Estos sub puntajes se encuentran incluidos de manera implícita en los puntajes de las pruebas de Matemáticas, y de Sociales y ciudadanas, respectivamente.

Actividad: 3 Orientación Socio-Ocupacional a Estudiantes de los grado 11.

Orientación Socio-Ocupacional A Estudiantes Grado 11º 2024

La Orientación Socio-Ocupacional a Estudiantes, como proceso de acompañamiento y orientación encaminado a la toma de decisiones al llegar y culminar el nivel de la educación media, el cual se enfoca en determinar las expectativas e intereses de los estudiantes, para la escogencia de una u otra carrera en la oferta profesional universitaria. Con el propósito de contribuir al proceso que viven los estudiantes de la educación media en su intención de continuar con su trayectoria educativa o tránsito hacia la educación superior.

Aspectos Fundamentales de la Orientación Socio-Ocupacional: En Chocó, son escasos los procesos de Orientación Socio-Ocupacional ofrecidos a los jóvenes que terminan estudios de educación media en cuanto a objetivos de formación, estructuras curriculares, ofertas diferenciadas, instituciones educativas y niveles de estudio. En su gran mayoría toman decisiones sobre su futuro estudiantil a partir de imaginarios y percepciones o imaginarios del contexto, de la vida y del trabajo, con base en lo que perciben en su entorno cercano. Esto repercute gravemente en problemas de permanencia y deserción en los programas elegidos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone una estrategia que contribuya a que los estudiantes tomen decisiones más acertadas sobre la continuidad de su trayectoria educativa y de vida, con base a la orientación adecuada e información recibida que les dé y garantice mayor claridad sobre los riesgos y oportunidades. Asimismo, se busca disminuir los niveles de deserción en la educación superior y facilitar el acceso, favorecer la permanencia y graduación de los jóvenes del Chocó.

Propósito: Contribuir al proceso que viven los estudiantes de la educación media en su intención de continuar con su trayectoria educativa o tránsito hacia la educación superior. También, se busca disminuir los niveles de deserción en la educación superior y facilitar el acceso, favorecer la permanencia y graduación de los jóvenes del Chocó, mediante talleres de orientación y aprendizaje.

¿Qué se espera con este proceso? Con esta propuesta, se espera que los estudiantes participantes desarrollen las actividades propuestas, de modo que les permita desarrollar capacidades encaminadas a: 1_Reconocer sus expectativas, intereses y competencias asociadas a las áreas del conocimiento. 2_Identificar las relaciones existentes entre las distintas áreas del conocimiento y los sectores económicos o productivos y las distintas ocupaciones. 3_Reconocer las áreas del conocimiento que se abordan en la oferta de programas de educación superior. 4_Revisar opciones en el mundo de la formación (programas, carreras, modalidades, etc.).

OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Con el fin de facilitar la eficiente, idónea y oportuna ejecución del objeto del contrato, la SEDCHOCO, se compromete para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la disponibilidad de recursos y realizar oportunamente los pagos establecidos en el presente documento.

2. Ejecutar y realizar los pagos acordes con el valor y la forma de pago previo recibo de
 a. La instrucción impartida por el Administrador Temporal.
 b. Cuenta de cobro o factura de venta.
 c. Informe parcial de supervisión (cuando este sea solicitado por el supervisor)
 d. Certificado de cumplimiento y trámite de pago.
 e. Certificado de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad social: Salud y pensión, ARL y aportes parafiscales: caja de compensación Familiar, ICBF y Sena.

3. Suministrar al contratista el apoyo administrativo, los medios, las herramientas y la información requerida para el desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma, no se encuentre a su alcance.
4. Presentar a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo.
5. Presentar al contratista por conducto de la secretaria de Educación, o del Supervisor del contrato, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

se celebrará un convenio de asociación.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de hasta cuatro (4) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del convenio, la cual se suscribirá entre el contratista y el Supervisor, previa aprobación de la Garantía Única y expedición del Registro Presupuestal.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESTUDIANTES
ACANDI	1	17
ALTO BAUDO	3	80
ATRATO	3	42
BAGADO	2	32
BAHIA SOLANO	3	57
BAJO BAUDO	3	64
BOJAYA	3	103
CANTON DE SAN PABLO	2	29

CARMEN DEL DARIEN	2	35
CERTEGUI	1	57
CONDOTO	1	56
ISTMINA	2	27
EL LITORAL DEL SAN JUAN	1	16
JURADO	1	25
LLORO	2	86
MEDIO ATRATO	1	20
MEDIO BAUDO	2	95
MEDIO SAN JUAN	2	33
NOVITA	2	19
NUQUI	1	5
NUEVO BELEN DE BAJIRA	3	73
RIO IRO	4	75
RIO QUITO	3	84
RIOSUCIO	4	106
SIPI	2	12
TADO	3	159
UNGUIA	3	98

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ESTUDIANTES
27	60	1.505

2.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato será realizada por el equipo que designe la secretaria de Educación o quien este delegue, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del personal que sub contrate el contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6º del Decreto 723 de 2013.

2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.

4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.

6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

7. El supervisor deberá verificar que los bienes utilizados se encuentran en debido estado de conservación

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el desarrollo del futuro convenio la SEDCHOCO, aportar la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CINCO MILLONES DE PESOS ($1.205.000.000) M/CTE**

4.1. FORMA DE PAGO

La Gobernación del Chocó – secretaria de Educación Departamental, pagará el valor de los recursos aportados para el convenio, es decir **MIL DOSCIENTOS MILLONES CINCO MILLONES DE PESOS ($1.205.000.000) M/CTE**

Como se describe a continuación.

a) Un primer desembolso. En el mes de JULIO equivalente al 40%, por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS** (**$482.000.000) M/CTE,** como anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal)

b) Un Segundo desembolso. En el mes de SEPTIEMBRE equivalente al 40% del valor total contrato, por la suma de: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS** (**$482.000.000) M/CTE,** previa presentación de: a) Informe de ejecución que dé cuenta del avance de por lo menos el 40% de las actividades a desarrollar. b) informe de supervisión parcial. c) certificado de cumplimiento parcial del convenio. e) cuenta de cobro o factura según corresponda. f) planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL, Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando aplique)

c) Un Tercer desembolso. En el mes de NOVIEMBRE equivalente al 20% del valor total contrato, por la suma de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($241.000.000) M/CTE**, al finalizar la ejecución del Contrato contra acta de liquidación, una vez acreditadas las evidencias cumplimiento del objeto convencional aprobado el informe final y entregadas las evidencias de la ejecución del contrato.

Parágrafo primero: Todos los pagos estarán supeditados a la ejecución financiera que realice el contratista con base en los términos y condiciones pactadas en este contrato.

Parágrafo segundo: Para cada pago el contratista deberá presentar y cumplir con:

1. Anexar CHECK LIST para cada cuenta
2. Factura electrónica
3. Rut
4. Certificación bancaria (no mayor a 30 días)
5. Copia de cedula del representante legal
6. Copia de cedula del contador, tarjeta profesional y certificado junta central de contadores (si aplica)
7. Certificado de parafiscales (últimos 6 meses)
8. Seguridad social del contratista. (planilla detallada y soporte de pago)
9. Seguridad social del represéntate legal (planilla detallada y soporte de pago)
10. Certificación de existencia y representación legal y/o certificación del ministerio (según aplique) (no mayor a 30 días)
11. Plan de inversión
12. Copia del contrato, copia de acta de inicio, CDP, RP, póliza y aprobación de póliza, ampliación de póliza y aprobación (si aplica, pantallazo SECOP II del contrato, pantallazo SECOP II de otrosí (si aplica)
13. (toda cuenta debe ser entregada en una carpeta 4 alas y debidamente foliada) acorde al orden acá descrito

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En tal sentido se deberán anexar los siguientes documentos:

1) Factura Original para los casos en que aplique.

2) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3) Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Consejo de Estado- Sentencia: CE SI E N02692 DE 1995

“REGLA

Una entidad pública puede celebrar contratos con particulares sin ánimo de lucro con el objeto de ejecutar programas de interés público sin que esto signifique la sustracción de obligaciones por parte de la entidad pública. La celebración de contratos para la ejecución de programas de interés público no significa la sustracción de las obligaciones legales y constitucionales de las entidades públicas”

PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO.

(...) “Sobre el interés público, resulta pertinente transcribir el concepto del tratadista Jean Rivero: "Como ser social, el hombre no puede bastarse a sí mismo: el libre juego de las iniciativas privadas le permiten atender a

algunas de sus necesidades, gracias a la división del trabajo y a los intercambios; pero existen otras, de las más esenciales, que no pueden recibir satisfacción por esta vía, sea porque siendo comunes a todos los miembros de la comunidad, ellas exceden por su amplitud las posibilidades de cualquier particular - como la necesidad de la seguridad nacional, sea porque su satisfacción no permita, por su naturaleza, obtener ganancias, de tal manera que nadie se ofrecerá a asegurarla. Estas necesidades, a las cuales la iniciativa privada no puede responder, y que son vitales para la comunidad entera y para cada uno de sus miembros, constituyen el dominio propio de la administración: es la esfera del Interés público" (...)". (CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-337 DE 1993. M.P. VLADIMIRO NARANJO MESA).

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 53 reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumpliendo los fines del Estado Social de Derecho. Las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que, el Decreto 092, establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política sólo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, **EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Que, el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La SEDCHOCO, sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*"

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior la secretaria de Educación Departamental, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Ocurre cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Demoras en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Sucede cuando se presentan retrasos o incumplimiento en la entrega del bien y/o servicio a cargo del arrendador, o cuando los mismos no corresponden a lo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades establecidas en el contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se causan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos, prestación del servicio e informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o servicios, informes, y retraso en el trámite de pago a favor del arrendador	Improbable	Moderado	Medio	Media
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando no se le da un manejo adecuado a la información que procesa la SEDCHOCO, por parte del contratista	Pérdida de la información generando carga adicional a la previstas, afectando a las partes que intervienen en el contrato	Probable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se origina cuando no quedan plasmados los amparos pertinentes derivados de la contratación afectando el equilibrio del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato afectando la ejecución	Probable	Menor	Mayor	Alta

Forma de Mitigarlo

o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? Periodicidad
1	SDE	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Probable	Menor	Alto	no	Grupo de Contratos	Fecha de Inicio del Contrato	Julio del 2024	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	no	Grupo de Contratos y Contratista	Fecha de Inicio del Contrato	Julio del 2024	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

o.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	no	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Julio del 2024	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SED	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente al objeto y obligaciones del contrato.	Improbable	Moderado	Medio	no	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Julio del 2024	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	SED	LA SED comunicara al contratista con antelación la confirmación de los participantes por cada evento	Probable	Moderado	Medio	no	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Julio del 2024	A través de la solicitud de evento y seguimiento en la planeación del mismo	Para cada evento

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a entregarle al CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, una póliza de garantía única expedida por Compañía de seguros legalmente constituida en el país, junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas, que garantizará las siguientes:

a) **De cumplimiento**: del objeto del contrato y el pago de la cláusula penal, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del presente contrato y cuatro (4) meses más.

b) **De calidad del servicio**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: al personal empleado en el servicio por un valor asegurado igual a cinco por ciento (5%) del valor del contrato que deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un monto igual al 100% del valor que será pagado como pago anticipado y con una vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más

Parágrafo primero: la póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de entidades públicas. el beneficiario de las pólizas de seguro es la secretaria de educación departamental- gobernación del chocó, expedida por una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Parágrafo segundo: no se dará inicio al contrato hasta tanto el contratista entregue la póliza con el correspondiente recibo de pago expedido por la compañía aseguradora y ésta sea aprobada por la secretaría.

Parágrafo tercero: los gastos de constitución de la presente póliza y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del contratista.

parágrafo cuarto: dentro de los términos estipulados en este contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante, el contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

parágrafo quinto: el monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la secretaria de educación departamental la suma no cubierta.

Parágrafo seis: En caso de efectuarse prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

Dado en Quibdó a los 31 días del mes de mayo de 2024.

Firmado el original
YINA PAOLA REALES MORENO
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Chocó.